

1955

SUMARIO

SUPLEMENTO LEGISLATIVO

DE

# TOLVA

JUNIO



Instrucciones para el  
manejo de estos  
SUPLEMENTOS,  
en el número 1

NUMERO 130



# SUMARIO

ENUNCIADOS	Departamento	Disposiciones	Pág.
Se prorrogan los plazos señalados en la Orden de 30-4-55 sobre ocupación permanente de trabajadores en fincas rústicas ... ..	Agricultura...	Orden 1-6-55...	107
Se regula la campaña de recogida de cereales y leguminosas de 1955-56 ... ..	Idem ... ..	Decreto 3-6-55. ...	107
Se crea en la D. G. de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, una nueva Sección, integrada por el Servicio de Pósitos ... ..	Idem ... ..	Orden 9-6-55...	107
Productos intervenidos que necesitan guía para su circulación ... ..	C. G. A. T. ...	Relación 6/55...	107
Se regula la campaña 1955-56 de cereales panificables ... ..	Idem ... ..	Circular 5..	108
Se aumenta a 5.000 ptas. el valor de las tarjetas-vale para franquear correspondencia, suprimiéndose las de 500 y 1.000 pesetas ... ..	Hacienda ... ..	Orden 30-5-55..	108
Se regulan los depósitos constituidos en virtud de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas ... ..	Idem ... ..	Decreto 3-6-55..	108
Emisión de Deuda amortizable por valor de 4.500 millones de pesetas ... ..	Idem ... ..	Decreto 17-6-55 ...	108
Construcción de viviendas por Empresas industriales en sus instalaciones ... ..	Industria. ... ..	Decreto 27-5-55 ..	109
Normas sobre suministros de cementos ... ..	Idem ... ..	Normas 30-5-55 ...	109
Se modifica la Orden de 7-11-40 sobre paralización de vagones y almacenaje de mercancías en domingo ... ..	O. Públicas..	Orden 13-6-55..	109
Normas sobre asistencia obligatoria a las Escuelas y creación de Escuelas de enseñanza primaria por las Empresas ... ..	Presidencia...	Decreto 27-5-55 ...	110

ENUNCIADOS;	Disposiciones	Departamentos	Pág.
Normas sobre remisión a la Presidencia del Gobierno de relaciones de personal por Empresas y Sociedades afectadas por el D.-Ley de 13-5-55 ... ..	Idem ... ..	Orden 15-6-55.. ...	110
Sobre débitos de una misma Empresa por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales ... ..	Trabajo... ..	Orden 28-4-55.. ...	111
Sobre autorización a las Empresas para invertir la reserva especial establecida por Ley de 20-12-43 en anticipos o préstamos a su personal para adquisición de viviendas ... ..	Idem ... ..	Decreto 29-4-55 ...	111
Se declara la no devolución de cuotas ingresadas por error en una Mutualidad Laboral cuando las mismas hubiesen servido de base para el cálculo de prestaciones concedidas ... ..	Idem ... ..	Orden 15-6-55.. ...	111
Sobre derecho a percibo de quinquenio extraordinario de los trabajadores de Electricidad, Gas y Agua, encuadrados en las Reglamentaciones de Trabajo que se citan ... ..	Idem ... ..	Acuerdo 17-6-55... 112	



SE PRORROGAN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA ORDEN DE  
30 DE ABRIL DE 1955 SOBRE OCUPACION PERMANENTE DE  
TRABAJADORES EN FINCAS RUSTICAS

**AGRICULTURA**

Orden 1 junio 1955.  
(«B. O.» de 12 junio 1955.)

**REFERENCIAS:**

Decreto 25-3-55.  
Orden 30-4-55.

SE REGULA LA CAMPAÑA DE RECOGIDA DE CEREALES Y LE  
GUMINOSAS 1955-56

**AGRICULTURA**

Decreto 3 junio 1955.  
(«B. O.» de 23 junio 1955.)

NOTA.—El texto integro de esta disposición se publicó en TOLVA de junio y también en un Su-  
plemento legislativo extraordinario.

SE CREA EN LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION,  
CREDITO Y CAPACITACION AGRARIA UNA NUEVA SECCION,  
INTEGRADA POR EL SERVICIO DE POSITOS

**AGRICULTURA**

Orden 9 junio 1955.  
(«B. O.» de 18 junio 1955.)

**REFERENCIAS:**

D.-Ley 18-8-51.  
Decreto 21-12-51.  
Reglamento 14-1-55.

PRODUCTOS INTERVENIDOS QUE NECESITAN GUIA PARA SU  
CIRCULACION

**COMISARIA GENERAL DE A. Y T.**

Relación 6/55.  
(«B. O.» de 4 junio 1955.)

**REFERENCIAS:**

Circular 750.

**SE REGULA LA CAMPANA 1955-56 DE CEREALES  
PANIFICABLES**

**COMISARIA GENERAL DE A. Y T.**

**REFERENCIAS:**

Circular número 5.  
(«B. O.» de 30 junio 1955.)

Decreto 3-6-55.  
Ley 24-6-41.

NOTA.— El texto íntegro de esta disposición se publica en el Suplemento legislativo extraordinario.

---

**SE AUMENTA A 5.000 PESETAS EL VALOR DE LAS TARJETAS-  
VALE PARA FRANQUEAR CORRESPONDENCIA, SUPRIMIEN-  
DOSE LAS DE 500 y 1.000 PESETAS, ACTUALMENTE EN VIGOR**

**HACIENDA**

**REFERENCIAS:**

Orden 30 mayo 1955.  
(«B. O.» de 8 junio 1955.)

Ley 18-4-1932.

---

**SE REGULAN LOS DEPOSITOS CONSTITUIDOS EN VIRTUD DE  
LO PREVENIDO EN LA LEY DE REGIMEN JURIDICO DE SOCIE-  
DADES ANONIMAS**

**HACIENDA**

**REFERENCIAS:**

Decreto 3 junio 1955.  
(«B. O.» de 19 junio 1955.)

Ley 17-7-51.

---

**EMISION DE DEUDA AMORTIZABLE POR VALOR DE 4.500 MI-  
LLONES DE PESETAS**

**HACIENDA**

**REFERENCIAS:**

Decreto 17 junio 1955.  
(«B. O.» de 19 junio 1955.)

Ley 22-12-53.

NOTA.— En el «B. O.» del 18-6-55 se publica una Orden desarrollando esta orden.

## CONSTRUCCION DE VIVIENDAS POR EMPRESAS INDUSTRIALES EN SUS INSTALACIONES

### INDUSTRIA

Decreto 27 mayo 1955.  
(«B. O.» de 19 junio 1955.)

### REFERENCIAS:

Decreto 8-9-39.  
Orden 12-9-39.  
Ley 17-7-46.

## NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ORDEN DE 20 DE JULIO DE 1954 SOBRE SUMINISTROS DE CEMENTO

### INDUSTRIA

Normas de 30 mayo 1955.  
(«B. O.» de 30 junio 1955.)

### REFERENCIAS:

Orden 20-7-54.

SE MODIFICA LA ORDEN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1940 EN EL SENTIDO DE NO CONSIDERAR APLICABLES A LOS DOMINGOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES RELACIONADAS CON LA PARALIZACION DE VAGONES Y MERCANCIAS Y ALMACENAJE DE ESTAS ULTIMAS

### OBRAS PUBLICAS

Orden 13 junio 1955.  
(«B. O.» de 30 junio 1955.)

### REFERENCIAS:

Orden 21-10-40.  
Orden 7-11-40.  
Orden 2-4-55.

### Texto íntegro

Ilmo. Sr.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1940 se declaró obligatorio el trabajo en domingos y festivos de todo el personal ferroviario y accidental que se ocupa de las estaciones, empalmes y cargaderos en las operaciones de carga y descarga de toda clase de mercancías y asimismo el de los que se ocupan en las operaciones de transporte, expedición, carga y descarga, incluso desde el domicilio de expedidor y hasta el de los consignatarios, de todas las mercancías remitidas por fe-

rrrocarril, disposición que vino impuesta por la necesidad de activar el tráfico y procurar el mejor aprovechamiento del escaso material existente en los parques de las Compañías de Ferrocarriles como consecuencia de la Guerra de la Liberación.

Desaparecidas, en gran parte, las causas que motivaron dicha disposición, la Presidencia del Gobierno ha dictado una nueva Orden en 2 de abril del corriente año suprimiendo la obligación de efectuar en domingo la carga y descarga de las mercancías en las estaciones ferroviarias, modificando lo establecido en la Orden de 21 de octubre de 1940.

Para acoplar las disposiciones reguladoras del tráfico en vigor a las normas establecidas en la Orden de 21 de octubre de 1940, se dictó por este Ministerio la Orden de 7 de noviembre del mismo año por la que se amplió a los domingos y días festivos la legislación vigente sobre almacenajes y paralizaciones de mercancías y vagones en las estaciones de ferrocarril, resolución que conviene modificar en relación con las nuevas modalidades impuestas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de abril del año actual.

En su vista.

Este Ministerio ha resuelto que la Or-

den ministerial de 7 de noviembre de 1940 quede modificada en el sentido de no considerar aplicable a los domingos las disposiciones vigentes relacionadas con la paralización de vagones y mercancías y almacenaje de estas últimas, no considerando, en su consecuencia, incursos en penalizaciones cuando coincida en domingo el día que reglamentariamente corresponde efectuar la carga o descarga de las mercancías, debiéndose asimismo descontar en cada caso particular los domingos que estén comprendidos en el plazo de duración de la paralización o almacenaje al hacer el cómputo de los días que deben ser considerados como penalizables para calcular el importe de tales devengos.

---

## NORMAS SOBRE LA ASISTENCIA OBLIGATORIA A LAS ESCUELAS Y SOBRE CREACION DE ESCUELAS DE ENSEÑANZA PRIMARIA EN LAS EMPRESAS AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y MINERAS

### PRESIDENCIA

Decreto 27 mayo 1955.  
(«B. O.» de 19 junio 1955.)

### REFERENCIAS:

Ley 17-7-45.  
Orden 15-12-49.  
Orden 1-7-54.  
Decreto 7-9-54.

NOTA — El texto integro de esta disposición se publicó en TOLVA del mes de junio.

---

## NORMAS PARA QUE LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES COMPRENDIDAS EN EL DECRETO-LEY DE 13 DE MAYO DE 1955 REMITAN LA RELACION DE SU PERSONAL A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### PRESIDENCIA

Orden 15 junio 1955.  
(«B. O.» de 17 junio 1955.)

### REFERENCIAS:

D.-Ley, 13-5-55.

## SOBRE DEBITOS DE UNA MISMA EMPRESA POR CUOTAS DE SUBSIDIOS Y SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS Y MUTUALIDADES LABORALES

### TRABAJO

Orden 28 abril 1955.  
(«B. O.» de 3 junio 1955.)

#### Extracto:

Cuando coincidan ante las Magistraturas de Trabajo certificaciones de débitos contra una misma Empresa por cuotas de Subsidios y Seguros Sociales Obligatorios y Mutualidades Laborales, se evitará la acumulación de estos débitos, siguiéndose para cada uno, independientemente, los trámites establecidos para su exacción por vía de apremio y trabándose, en

### REFERENCIAS:

Orden 8-10-49.  
Decreto 20-2-53.

su caso, bienes o derechos distintos para responder de la deuda contraída por la Empresa embargada con el Instituto Nacional de Previsión de una parte, y de otra con las Mutualidades Laborales. Cuando surja imposibilidad de cumplimentar en todo su alcance lo dispuesto anteriormente, se efectuará la acumulación de créditos, trabándose los bienes o derechos que existan.

---

SE FACULTA A LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y TRABAJO PARA AUTORIZAR A LAS EMPRESAS A INVERTIR LA RESERVA ESPECIAL ESTABLECIDA POR LA LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 1943 EN ANTICIPOS O PRESTAMOS A SU PERSONAL PARA ADQUISICION DE VIVIENDAS

### TRABAJO

Decreto 29 abril 1955.  
(«B. O.» de 7 junio 1955.)

### REFERENCIAS:

Ley 30-12-43.

---

SE DECLARA LA NO DEVOLUCION DE CUOTAS INGRESADAS POR ERROR EN UNA MUTUALIDAD LABORAL CUANDO LAS MISMAS HUBIERAN SERVIDO DE BASE PARA EL CALCULO DE PRESTACIONES CONCEDIDAS

### TRABAJO

Orden 15 junio 1955.  
(«B. O.» de 26 junio 1955.)

### REFERENCIAS:

Resolución de 26-6-52.

**SOBRE DERECHO A PERCIBO DE QUINQUENIO EXTRAORDI-  
NARIO DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE ELEC-  
TRICIDAD, GAS Y AGUA, ENCUADRADOS EN LAS REGLAMEN-  
TACIONES NACIONALES DE TRABAJO DE 22 DE DICIEMBRE  
DE 1954, 8 DE MARZO DE 1946 Y 12 DE AGOSTO DE 1946**

**TRABAJO**

Acuerdo 17 junio 1955.  
(«B. O.» de 24 junio 1955.)





